PROCESO: ORDINARIO
RADICACIÓN: 2022-00182-00
DEMANDANTE: NELSON ENRIQUE LEYTON CASTRO.
DEMANDADO: SEGURIDAD DEL CAUCA.

A DESPACHO: Popayán, 15 de junio de 2023.

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que mediante memorial que antecede el apoderado de la parte demandante solicita la suspensión del presente proceso, petición coadyuvada por el apoderado de la demandada. Sírvase proveer.

La secretaria

ELSA YOLANDA MANZANO URBANO

AUTO INTERLOCUTORIO NÚMERO: 467
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Popayán, quince (15) de junio del año dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que precede, y revisado el escrito contentivo de la solicitud de suspensión del proceso por el término de cuatro (4) días, se observa que tal solicitud es procedente, teniendo en cuenta lo preceptuado en el art. 162 del CGP., aplicable en lo laboral por mandato contenido en el art. 145 del CPTSS., por cuanto el escrito mediante el cual se solicita la suspensión del proceso, se encuentra suscrito por el apoderado de la parte demandante y coadyuvada por el defensor de la demandada, razón por lo cual se ordenará lo pertinente.

La suspensión empezará a contabilizarse desde la fecha de notificación del presente proveído.

La audiencia programada para el día dieciséis (16) de junio del presente mes y año, se aplazará, para la fecha que más adelante se señale, teniendo en cuenta la disponibilidad en la agenda del Juzgado.

Como desde hace meses vienen programadas las audiencias para los meses siguientes, solamente se cuenta con disponibilidad para el mes de agosto.

Por lo expuesto el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN**,

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER el presente proceso por el término de un (1) mes, según detalle de la motiva.

SEGUNDO: SEÑALAR el día viernes cuatro (04) de agosto del año dos mil veintitrés (2.023) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), para llevar a cabo las audiencias de que tratan los arts. 77 y 80 del CPTSS, en este proceso.

REGISTRESE, COPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

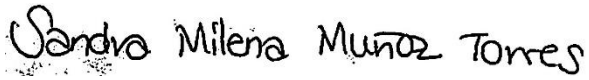

SANDRA MILENA MUÑOZ TORRES.

JUZGADO PRIMERO LABORAL
POPAYÁN - CAUCA

En Estado N° 090 se notifica el auto anterior.

Popayán, 16-06-2023

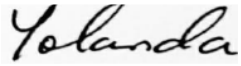

ELSA YOLANDA MANZANO URBANO
Secretaria